

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Cinco (5) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : JOSE VICTOR GILBERTO SALINAS ORTIZ
DEMANDADO : MARIELA USME DE CEDIEL, LUIS CARLOS CEDIEL Y MUNDIAL
DE SEGUROS
RADICACIÓN : 2021-00338-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que, que la parte actora deberá allegar de manera legible los documentos a los que hace alusión en el acápite de pruebas de la demanda, en su numeral 1, razón por la cual deberá aclarar.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) ORLANDO ZAPATA ALVARADO, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ